



NOTA N° **021** /2016.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 22 ENE 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, en respuesta a la Nota P.C.D N° 007/16, de fecha 08 de enero de 2016, mediante la cual se informa que se ha advertido un error en la enumeración del inciso 11) del artículo 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500, por dicho motivo se remite la presente a los fines de que se propicie la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5016.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
A DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
25/01/16	Hs. 11:46
21	Fojas: 5
Nancy Patricia PEREZ	
Responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO .

S _____ / _____ D.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA G.S.O.	
164	
13/01/16	12
García	

Nota P.C.D N°: 0 07

USHUAIA, 08 ENE 2016

SR. INTENDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación a la ordenanza sancionada en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015 mediante la cual se incorporan distintos incisos al anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500.

En tal sentido, y de acuerdo a los informes de las áreas técnicas de éste Concejo Deliberante, le informo a Ud. que en el artículo 2° de dicha ordenanza sancionada, se incorpora el inciso 10) del artículo 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500 , en el cual se observa un error en la numeración, debiendo el mismo ser el número 11) a fin de respetar el orden de correlatividad de los incisos en el citado artículo.

Por lo expuesto, adjunto a la presente el texto de la normativa con la corrección de forma citada precedentemente, a los fines de su promulgación, entendiendo que dicha corrección no altera en absoluto el espíritu de la ordenanza sancionada oportunamente.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.-

Cristina LÓPEZ
Prosecretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Al Señor Intendente de la ciudad de Ushuaia
Dn. Walter VUOTO
S _____ I _____ D



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

193/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso e) del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

“e) los inmuebles cuyo titular de dominio fuera el Instituto Provincial de la Vivienda.”

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como inciso 11) del artículo 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

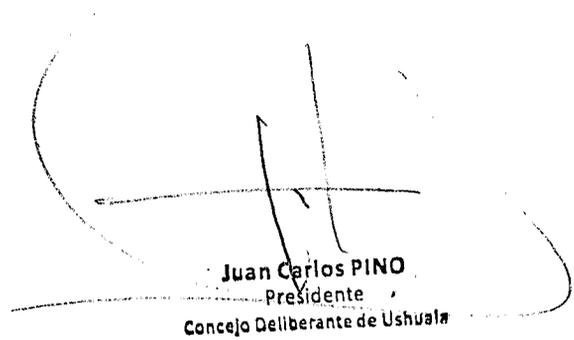
“11) los inmuebles baldíos pertenecientes al Instituto Provincial de la Vivienda, que fueran destinados a nuevas urbanizaciones o estuvieran incorporados para satisfacer la demanda habitacional de la ciudad de Ushuaia.”

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ENE 2016

VISTO EL Expediente N° CD-10191-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 21-12-2015, por medio del cual se incorporan como incisos e) y 10) de los artículos 10 y 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5016 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión Extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se incorporan los incisos e) y 10) de los artículos 10 y 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

Artículo 2: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

029

DECRETO MUNICIPAL N° /2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



193/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso e) del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

“e) los inmuebles cuyo titular de dominio fuera el Instituto Provincial de la Vivienda.”

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como inciso 10) del artículo 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

“10) los inmuebles baldíos pertenecientes al Instituto Provincial de la Vivienda, que fueran destinados a nuevas urbanizaciones o estuvieran incorporados para satisfacer la demanda habitacional de la ciudad de Ushuaia.”

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 0 1 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia